



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCP/PVB/DCD/CPM/LML/FSN/ICG/RPA

ORD.Nº: 329/2025

**ANT. : ORDINARIO N° 136/2012 Y
MEMORÁNDUM N° 3015/2022 DE
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ÉPOCA**

**MAT. : ACTUALIZA PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN DE PLANES Y
NORMAS DE MANEJO EN ZONA
FRONTERIZA**

SANTIAGO, 04/06/2025

DE : DIRECTORA EJECUTIVA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23° del Decreto Ley N° 701 de 1974, sobre Fomento Forestal, y el artículo 5° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, toda acción de corta o explotación de bosques en zonas fronterizas debe contar con la autorización previa de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL).

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de esta exigencia legal, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, que establece que las comunicaciones oficiales entre organismos públicos deben realizarse a través de la plataforma electrónica "DocDigital", esta Dirección Ejecutiva instruye el siguiente procedimiento:

- a. Cada vez que se ingrese una solicitud de Plan de Manejo o Norma de Manejo, referida al D.L. N° 701 o a la Ley N° 20.283, cuya superficie afectada se ubique en comunas total o parcialmente declaradas como zonas fronterizas, se deberá verificar si corresponde tramitar autorización ante DIFROL. Para ello, se deberá consultar el visor territorial disponible en el sitio oficial: <https://www.difrol.cl/mapas/>.
- b. En caso de corresponder autorización, ésta deberá gestionarse de forma inmediata posterior al ingreso formal del plan o norma de manejo. El Jefe Analista será responsable de verificar el cumplimiento de este requisito, al momento de asignar la solicitud para evaluación técnica.
- c. En un plazo máximo de dos días hábiles desde el ingreso de la solicitud, la Secretaría de Administración de la oficina evaluadora (provincial o regional) deberá generar un Oficio, por parte del Jefe Provincial o Director Regional, según corresponda, el cual deberá ser firmado digitalmente mediante firma electrónica avanzada (FEA). Las Direcciones

Regionales deberán gestionar la obtención y vigencia de FEA para todas las jefaturas provinciales con comunas fronterizas en su jurisdicción.

d. La Secretaría de Administración deberá remitir por correo electrónico a la Oficina de Partes Regional los siguientes documentos:

- Oficio de remisión a DIFROL, firmado con FEA (en formato PDF).
- Solicitud del Plan o Norma de Manejo (PDF).
- Estudio técnico correspondiente (PDF).
- Plano del predio (PDF).
- Cartografía digital georreferenciada (archivos shapefile en formato .ZIP o .RAR).

e. La Oficina de Partes Regional deberá remitir los antecedentes a DIFROL mediante la plataforma DocDigital, a más tardar al día hábil siguiente de su recepción, conforme a la Ley N° 21.180 y lo instruido en el Memorándum N° 4806, de fecha 24 de noviembre de 2024.

f. La respuesta de DIFROL será recibida por la Oficina de Partes Regional a través de DocDigital y deberá ser derivada al Jefe Provincial correspondiente y a la Secretaría de Administración, para su incorporación en el expediente del plan o norma de manejo.

Por otra parte, conforme al inciso tercero del artículo 23° del D.L. N° 701, DIFROL dispone de un plazo de 30 días hábiles para resolver la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se ha emitido resolución, se entenderá que la autorización ha sido otorgada.

La autorización de DIFROL tiene vigencia indefinida, siempre que se mantenga la misma superficie y localización. En caso de reingresos, deberá hacerse referencia explícita a la resolución previa (número y fecha).

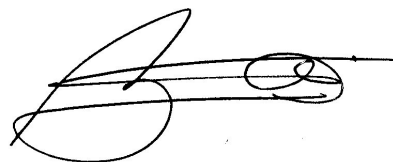
No se requiere autorización de DIFROL en los siguientes casos:

- Planes de trabajo de formaciones xerofíticas.
- Autorizaciones simples de corta.
- Planes de manejo de corrección del D.L. N° 701 y de la Ley N° 20.283, por no contemplar acciones de corta.

A contar de esta fecha, se iniciará un **periodo de marcha blanca**, por lo que se solicita a las Direcciones Regionales coordinar con las unidades responsables para la ejecución del procedimiento en todas sus oficinas evaluadoras. Por su parte, la Gerencia Forestal a través del Departamento de Administración Forestal, efectuará seguimiento a su correcta implementación.

Finalmente, **a contar del 01 de agosto de 2025** el presente procedimiento será obligatorio, quedando derogado el Oficio Ord. N° 136/2012, el Memorándum N° 3015/2022 y todas las instrucciones anteriores relativas al procedimiento de envío de antecedentes a DIFROL.

Saluda atentamente a usted



AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3015/2022 Memorandum	17/06/2022
136/2012 Oficio	16/03/2012

Distribución:

Enrique Tucki Montero Jefe Provincial (I) Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
 Anita María Huichaman Martín Directora Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
 Ronald Alberto Valenzuela Campos Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
 María Teresa Huentequeo Toledo Directora Regional Dirección Regional la
 Araucanía Or.IX
 Carlos Daziano León Director Regional (S) Dirección Regional Del Maule Or.VII
 Elke Huss Catalán Directora Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
 Oscar Galdames Flores Director Regional Región Del Libertador General Bernardo
 O'Higgins Or.VI
 Mauricio Ruiz Bustamante Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica
 Chilena Or.XII
 Miguel Ángel Leiva Faúndez Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
 Juan Salvador Ramírez Nova Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
 Arnoldo Shibar Torres Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
 Ricardo Gutiérrez Camus Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
 Lino Antezana Navarro Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
 Sandra Morales Pérez Directora Regional Dirección Regional Atacama Or.III
 Natalia Andrea Ortega Osses Directora Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpc
 Esteban Krause Salazar Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
 Javier Mauricio Nuñez Nuñez Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V

c.c.: Waldo Romo Avendaño-Jefe, Departamento Planificación y Control de Gestión
 Paula Vásquez Baeza-Jefa (I), Departamento Administración Forestal
 Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe, Departamento de Evaluación Ambiental
 Bernardo Martínez Aguilera-Jefe (I), Departamento de Fiscalización Forestal
 Luis Machuca Letelier-Jefe, Unidad Gestión y Coordinación
 Francoise Aylén Pincheira Fuentes-Jefa (I), Departamento de Monitoreo
 Jean Pierre Villegas Cancinos-Jefe (I) (S), Departamento de Fiscalización Or.AyP
 Cristian Rodolfo González Hidalgo-Jefe (I), Departamento de Fiscalización O.R.
 Tpc
 Víctor Muñoz Bruna-Jefe, Departamento Fiscalización Or.II
 Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Jefe, Departamento Fiscalización Or.III
 Rodrigo Segovia Niño de Zepeda-Jefe (I), Departamento Fiscalización Or.IV
 Javiera del Pilar Orrego Maggiolo-Jefa (I), Departamento Fiscalización y Evaluación
 Ambiental Or.V
 Hilson Andrés Herrera Maldonado-Jefe, Departamento Fiscalización Or.VI
 Ignacio Espina Igor-Jefe (I), Departamento de Fiscalización Or.VIII
 Carolina Figueroa Almendra-Jefa, Departamento de Fiscalización Or.IX
 Marco Alberto Flores Cortez-Jefe, Departamento de Fiscalización Or.Lríos
 Germán Pando Jara-Jefe, Departamento de Fiscalización Or.X
 Marcela Piñones Cáceres-Jefa, Departamento Fiscalización y Evaluación
 Ambiental Or.XI
 Andrés Alfredo Espinoza Gatica-Jefe, Departamento de Fiscalización Or.XII
 Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I), Departamento de Fiscalización Or.RM
 Claudia González Torres-Jefa (I), Departamento de Fiscalización Or.VII
 Eduardo Mera Igor-Jefe (I), Departamento de Fiscalización Or.XVI
 Sandro Figueroa Muñoz-Jefe (I) (S), Sección Administración y Sistemas Or.V
 Jessica Elizabeth Schenk Candía-Jefa (S), Sección Administración y Normativa
 Forestal Or.RM
 Isabel Margarita Mery Jiménez-Jefa (I) Sección Normas y Procedimientos,
 Departamento Fiscalización Or.VI
 Pamela Yuri Rivera Cofre-Jefa (I), Sección Normas y Procedimientos Or.VII

María Cecilia Bravo Moraga-Jefa (I), Sección Administración de la Legislación Forestal Or.VIII
Marlene Mella Carcamo-Jefe Sección Administración Forestal, Departamento de Fiscalización Or.X
Pamela Cárdenas Vásquez-Jefa (S), Sección Administración y Desarrollo de Sistemas - Normas y Procedimientos Or.XI
Marcelo Álvarez Olavarria-Jefe, Sección Administración de la Legislación Forestal Or.XII
Antonio Cárcamo Montecinos-Profesional, Departamento de Fiscalización Or.Lríos
Jessica Zapata Sepúlveda-Jefa Sección Administración y Supervisión, Departamento de Fiscalización Or.IX
Francia Saavedra Norambuena-Profesional, Unidad Gestión y Coordinación
Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe, Fiscalía
Mónica Saravia Rivera-Profesional, Fiscalía
Mario Pinto Quintana-Jefe de Gabinete, Dirección Ejecutiva
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria, Dirección Ejecutiva